



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 025/2014-MDL

Lambayeque, Abril 17 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°.072-2014/MPL-GM-GPP, del 15 de abril del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la Sra. Zoila Arévalo Infante, solicita aprobación de propuesta para suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Lambayeque, y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, autorizando al Titular del Pliego C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para celebrar el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento del Canal de Riego San José" Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque - Lambayeque, y "Creación del Mercado de Abastos del Pueblo Joven San Martín del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque - Lambayeque", Convenio que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para efectuar una transferencia financiera, que otorga el Gobierno Regional a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hasta por un monto de S/.11'904,210.00 (Once Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Diez Nuevos Soles), para la ejecución de los referidos Proyectos Viables, con los Códigos SNIP N°.225909 y 234699 respectivamente, que para el cumplimiento del Convenio y Transferencia del Recurso Económico, debe ampararse en la Ley N°.30175, Ley del Financiamiento de Proyectos Aprobados en el Sector Público, para el periodo 2014: disposición complementaria Final, Tercera, relacionada con la Ley N°.30114, Ley del Presupuesto del Sector Público – 2014, que para los efectos de ejecución de los citados proyectos, debe designarse a dos Miembros Titulares y Suplentes, Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para delegar responsabilidad en el movimiento de las cuentas corrientes del Banco de la Nación y/u otras Entidades Financieras Bancarias, involucradas a las normas presupuestarias del Estado Peruano, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el Cuerpo Colegiado Emisor le otorgue trato prioritario correspondiente.

Que, dicho acto de Convenio para el Financiamiento de los Proyectos de importancia, en el Sector Público para el Año Fiscal 2014, y designación de los Miembros Titulares y Suplentes, responsables de los Movimientos económicos financieros, se encuentra amparado en la Ley N°.30175, disposición complementaria final Tercera, y la Ley N°.30114, Ley del Presupuesto Público – Año Fiscal 2014, además cuenta con los Informes Técnicos y Legal N°.0550/2014-GAJ, del 16 de Abril del 2014, que recomiendan su procedencia, y se eleve al Colegiado Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, para su aprobación, por ser competentes.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 16 de Abril del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y José Elías Zeña del Valle, contando con la ausencia de los Regidores: Edith Milagros Montalvo Vélez y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

RECIBIDO 27 NOV 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Liempin
SECRETARIO GENERAL



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, por los fundamentos expuestos, como Titulares y Suplentes de la Cuenta Corriente aperturada con la Transferencia Financiera que efectúa el Gobierno Regional de Lambayeque, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento del Canal de Riego San José – Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque - Lambayeque, (Código SNIP – 225909), y "Creación del Mercado de Abastos del Pueblo Joven San Martín del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", (Código SNIP- 234699), por el Monto de S/.11'904,210.00 (Once Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Diez Nuevos Soles) los Funcionarios:

TITULARES:

- SAMUEL CHUZON SAVA - Gerente Administración y Finanzas
- JOSE MIGUEL CASTILLO VILLEGAS – Sub Gerente de Tesorería.

SUPLENTES:

- DANIEL DAVID DIEGO AQUILES RIVERA PASCO - Gerente Municipal
- NARDELY PORRAS OCUPA - Gerente Administración Tributaria.

Quienes asumirán responsabilidad en el movimiento económico financiero, aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la ejecución del presente Acuerdo a las Instancias correspondientes, para los fines de Ley, debiendo la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Interesados
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano
Área de Transportes, vialidad y tránsito
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Huéllés
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Liempén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 27 NOV 2014